

DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO SUPREMO DE LA REPUBLICA.

TOMO II. MEXICO.—Viernes 19 de Junio de 1868. Núm. 171.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

hechas en la Escuela Nacional Preparatoria de México, en el mes de Junio de 1868.

DÍAS.	HORAS.	TEMPERATURA EN GRADOS CENTÍGRADOS.				BARÓMETRO DE GAY-LUSSAC.	BARÓMETRO DE REGNAULT.	PLUVIOMETROS.		VIENTO.		ESTADO DEL CIELO.
		Máxima en la noche anterior.	Máxima en el día.	Temperatura libre.	Temperatura faja.			Alfere observado.	Alfere observado.	De la noche.	De la tarde.	
18	(10 de la mañana.)	17,0	22,1	21,2	29,8	0,583	27,0					Z. A. el H. Cu. y Cl.—Cu. nubes.
	(12 de la tarde.)	21,0	27,1	26,2	29,8	0,583	27,0					Z. A. el H. Cu. y Cl.—Cu. nubes.
	(4 de la noche.)	17,0	21,1	20,2	29,8	0,583	27,0					Z. y H. Nublado. Cu.—St. y Nl.

ABREVIATURAS.—Z. Zenit.—H. Horizonte.—Cl. Cirrus.—Cu. Cumulus.—St. Stratus.—Nl. Nimbus. J. N. MIER Y TERAN.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

hechas en la Escuela Especial de Ingenieros, en el mes de Junio de 1868.

DÍAS.	HORAS.	TEMPERATURA EN GRADOS CENTÍGRADOS.				BARÓMETRO DE GAY-LUSSAC.	BARÓMETRO DE REGNAULT.	PLUVIOMETROS.		VIENTO.		ESTADO DEL CIELO.
		Máxima en la noche anterior.	Máxima en el día.	Temperatura libre.	Temperatura faja.			Alfere observado.	Alfere observado.	De la noche.	De la tarde.	
18	(6 de la mañana.)	17,0	22,1	21,2	29,8	0,583	27,0					Z. A. el H. Cu. y Cl.—Cu. nubes.
	(12 de la tarde.)	21,0	27,1	26,2	29,8	0,583	27,0					Z. A. el H. Cu. y Cl.—Cu. nubes.
	(4 de la noche.)	17,0	21,1	20,2	29,8	0,583	27,0					Z. y H. Nublado. Cu.—St. y Nl.

ABREVIATURAS.—Str. Stratus.—Nim. Nimbus.—Cu. Cumulus.—Cl. Cirrus.

PARTE OFICIAL.

Secretaría de Estado y del despacho de Gobernación.

Administración general de correos.—En el telégrama de ayer me dice el administrador principal de correos de Guanajuato lo que sigue:

“La correspondencia de Colima y ciudad Guzman, ha sido robada antes de llegar á Guadalajara, según la nota del pase que se recibió con esta fecha de la misma correspondencia.”

Lo que tengo el honor de transcribir á vd. para su debido conocimiento.

Independencia y libertad. México, Junio 16 de 1868. Es copia. México, Junio 18 de 1868.—Joaquín M. Escoto, oficial mayor.

Secretaría de Estado y del despacho de Guerra y Marina.

Departamento de Estado mayor.—Coronel subinspector.—El ciudadano teniente coronel del primer cuerpo del valle de México, Manuel S. Rivera, con fecha 10 del corriente, de la hacienda de Ajuchitlan me dice lo siguiente:

“Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de vd., que ayer en la tarde me ordenó el ciudadano gobernador que avanzara sobre Bernal con la fuerza de mi mando y el cuerpo de la misma arma, denominado “Gendarmes de Querétaro,” donde se encontraba el enemigo en número de ochenta hombres de caballería, al mando del cabecilla Sarazua. Al ocupar yo Bernal supe que acababa de salirse rumbo á Toluca; entonces dispuse que el ciudadano comandante Leon, con cuarenta hombres, avanzara violentamente sobre ellos, y yo con el resto de la fuerza seguí el mismo rumbo. El ya referido comandante les dió alcance á dos leguas de distancia, donde logró poner en dispersión toda la fuerza, haciéndoles cuatro muertos, no ocurriendo por nuestra parte ninguna novedad.”

Lo que tengo la satisfacción de comunicar á vd. para su superior conocimiento.

Independencia y libertad. México, Junio 17 de 1868.—Luis Legorreta.—C. ministro de la guerra.—Presente.

Ministerio de guerra y marina.—El ciudadano presidente de la república, en vista de la comunicación de vd. de fecha de hoy, en que se sirve transcribir la que le dirigió el ciudadano Manuel S. Rivera, teniente coronel del primer cuerpo de caballería del valle de México, relativo á la dispersión que sufrió por el rumbo de Toluca la fuerza rebelde que acandilla el cabecilla Sarazua, por la persecución que le hizo dicho cuerpo, me manda decirle en respuesta, que ha visto con satisfacción el comportamiento de los gefes, oficiales y tropa de ese cuerpo, en el hecho á que se refiere el ya citado teniente coronel Rivera.

Independencia y libertad. Junio 17 de 1868.—Mejía.—C. Luis Legorreta, coronel subinspector.—Presente.

Ministerio de guerra y marina.—Departamento de Estado mayor.—Coronel subinspector.—Con fecha 9 del presente me dice el C. teniente coronel del primer cuerpo de caballería del valle de México, Manuel S. Rivera, lo que copio:

“Me es satisfactorio poner en el superior conocimiento de vd., que ayer en la mañana he tenido un encuentro con los sublevados de la Sierra que acandilla el traidor Silva, y que en número de trescientos hombres de infantería y caballería, me dieron cinco cargas bruscas en las cercanías de la hacienda de Ajuchitlan, en las que fueron completamente rechazados, merced al valor y disciplina de la pequeña fuerza de este cuerpo, que en número de setenta hombres ha sabido hacerse respetar ante los vándidos, haciéndoles once muertos, mucho mayor número de heridos, quitándoles varios caballos, lanzas, armas de fuego, y otras pertenencias. Por nuestra parte solo tenemos que lamentar la falta del cabo Mauricio Miranda que cayó prisionero, y heridos muy levemente un sargento 1º, un 2º y un cabo.

“El digno comportamiento de los ciudadanos oficiales y tropa en esta acción, me hace recomendarlos á la consideración del supremo gobierno, á quien espero se sirva vd. poner en conocimiento esta acción, en que ha sido castigada la osadía de los rebeldes.”

Y lo transcribo á vd. para su superior conocimiento. Independencia y libertad. México, Junio 17 de 1868.—Luis Legorreta.—Ciudadano ministro de la guerra.—Presente.

Ministerio de guerra y marina.—El oficio de vd. fecha de hoy, en que inserta el que le dirigió el C. teniente coronel Manuel S. Rivera, relativo al encuentro que tuvo el primer cuerpo de caballería del valle de México con los bandidos de la Sierra que acandilla el traidor Silva, dejan enterado con satisfacción al ciudadano presidente de la república, de que en número de trescientos hombres fueron rechazados completamente por la fuerza de setenta que componía dicho cuerpo, merced al buen comportamiento de los gefes, oficiales y tropa en el hecho de armas á que se refiere.

Independencia y libertad. México, Junio 17 de 1868.—Mejía.—C. coronel subinspector, Luis Legorreta.—Presente.

Secretaría de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.

SECRETARÍA 1ª

Dispone el C. Presidente, que si para el 1º de Julio entrante no han llegado á esa Aduana los libros que deben servir para el año económico próximo, practique vd. sus asientos en libros provisionales, y que tan luego como reciba los que se le envían, traslade á ellos las partidas que haya sentido en aquellos, para que tenga la cuenta la autorización debida; en concepto de que debe emplear los sobrantes que quedan del año que concluye, y son los seis diarios, seis de guías y seis de pases.

Independencia y Libertad. México, Junio 12 de 1868.—José M. Garmendia.—C. Administrador de la aduana.....

Orden general de la plaza, del 18 al 19 de Junio de 1868.

Gefe de día para hoy, C. teniente coronel Francisco M. Campuzano, y para mañana, el de su clase C. José María Espinosa. Ayudante de guardia en la comandancia militar, C. teniente coronel Salvador Osio; en esta mayoría, C. capitán Ignacio Rosas; y de imaginaria, el de su clase C. Juan B. Mancilla. Capitán de hospital, depósito de ciudadanos gefes y oficiales. El servicio de la guarnición se cubrirá como está prevenido.

El ciudadano general comandante militar, con fecha de ayer me dice:

“Vista en consejo de guerra de ciudadanos oficiales generales la causa instruida contra el teniente coronel del tercer Batallón de Línea, Agustín Maya, acusado de haber infringido las leyes de la república mandando aplicar veinticinco palos al soldado de su batallón José María Robles,

el expresado consejo lo condenó á que se le diera por conpurgada la falta que cometió, con la prisión de dos meses veintitres días que llevaba sufridos, y además á la pérdida de la media paga de su sueldo, que dejó de percibir durante la prisión, y á ser puesto en absoluta libertad. Y habiéndome conformado con la anterior sentencia, de conformidad con lo consultado por el ciudadano asesor de esta comandancia, según consta por mi decreto de esta fecha estampado en dicha causa, lo participo á vd. para que llegue á conocimiento de la guarnición, mandándolo publicar por la Orden general del día.”

Y se inserta en la presente Orden, para conocimiento de la guarnición.—Vega.—Comunicada.—Rosas.

Inspección general de policía del Distrito Federal.

Ciudadano gobernador: Tengo la honra de participar á vd. las novedades ocurridas el día y noche anterior.

El resguardo diurno tuvo las novedades siguientes:

Fueron remitidos á la cárcel de ciudad, dos hombres y tres mugeres, por r.f.a y golpes; un hombre y una muger, heridos; dos hombres, por haber inferido golpes; una muger, por haber abandonado la casa conyugal; dos hombres y dos mugeres, por riña leve; un hombre, por portación de arma prohibida; tres id., por ébrios; tres mugeres, por prostitutas, y cuatro hombres, por robo.

Hoy salieron al servicio doscientos veintitres hombres.

El resguardo nocturno tuvo las siguientes novedades:

Varios guardas aprehendieron á cinco hombres y una muger, por embriaguez.

Los guardas números 27, 42, 73, 128 y 167, aprehendieron á siete hombres y tres mugeres, por riña y golpes.

El guarda número 2 aprehendió á un hombre, por auxilio que pidió á voces un sobrestante de la obrería mayor, que lo acusó de que luego que él se apeó de su caballo lo montó inmediatamente el reo, y en la fuga que emprendió fué alcanzado: el caballo que se recogió fué entregado á su dueño.

El guarda 123 aprehendió á un hombre, que en unión de otro que logró fugarse, se introdujeron á la casa pública, esquina del callejón de Santa Inés y Amor de Dios, y apagando las luces amenazaron á las mugeres que había en ella, las que pidieron auxilio.

El guarda 156 aprehendió á un hombre, á pedimento de los vecinos de la casa esquina de la calle de Comonfort y callejón de la Cal, quienes lo acusaron de sospechoso, por haberse introducido á ella saltando una de sus tápias y portando una reata que se le recogió.

El guarda número 90 condujo á la cárcel de ciudad, con parte del ciudadano inspector del cuartel número 8, á un hombre y dos mugeres, por riña.

Las comisiones de seguridad aprehendieron y condujeron á la cárcel de ciudad, á disposición de vd., á un hombre ebrio, y pretendiendo desarmar á un guarda diurno; á otro por portación de arma prohibida y mala conducta; á otros dos hombres, por riña y portación de arma prohibida; á cinco hombres, por ser desertores del ejército; á un individuo por no haber cumplido con lo prevenido en 21 de Junio del año próximo pasado, y á otro por ser guerrillero de mala conducta.

Independencia, libertad y reforma. México, Junio 17 de 1868.—F. Vazquez Aldana.

Es copia del original que obra en el expediente respectivo. México, Junio 17 de 1868.—José I. Valdés, secretario.—Vº Bº.—Vazquez Aldana.

DISCUSION

HABIDA EN EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS DE ESPAÑA SOBRE LOS ASUNTOS DE MEXICO.

México, Abril 1º de 1868.

Por mas que aparezca agotado ya el interes de un negocio debatido en la tribuna y en la prensa con todo detenimiento, ó ilustrado con la publicación de documentos importantes, lo cierto del caso es, que sigue llamando vivamente la atención pública, tanto ó mas que al principio, cuanto se relaciona con la expedición emanada del convenio tripartito.

Buena prueba de esta verdad es el empeño con que ha sido esperada y leída la discusión que hubo en el congreso de los diputados de España sobre la materia á que nos referimos. Debe advertirse tambien, que á la importancia inherente á la cuestión, se agregó allí la novedad de curiosas revelaciones, que nos proponemos explotar.

El no haberse publicado en México íntegros los discursos de los senadores, dió lugar á que, sin culpa de nuestra parte, salieran truncas la reseña y apreciaciones que dimos

ha renegado de su obra, expresando que se sujetó á las instrucciones del ministro de Estado. Poco importa quién sea su verdadero autor: para México lo esencial es su nulidad, lo humillante de sus cláusulas, vergonzosas para el partido que las aceptó.

El ministro de Estado, que sacó para España cuantas ventajas se propuso, trató además de intervenir pacíficamente en nuestras contiendas domésticas, de las que se complace Mon en hacer una descripción horrible, llamándolas oprobio de la civilización, como si en las guerras civiles de la alta Europa no hubiesen ocurrido escenas mas horrosas, hechos mas bárbaros que los de México.

La intervencion pacífica española, que hubiera acabado sin duda por el empleo de las armas, no llegó á llevarse á efecto por no haberse admitido la condición de la Inglaterra sobre establecimiento de la libertad religiosa, tan repugnada por el fanatismo; y por las dificultades naturales de una empresa en que se pretendía arreglar al gusto europeo nuestras instituciones.

Cayó entretanto Miramon, restableciéndose en la capital de la república el gobierno constitucional, que había desconocido el tratado Mon-Almonte en el acto que tuvo noticia de su celebracion. No es cierto, como asentó el orador, que fuera poder legítimo el que sancionó ese convenio. La legitimidad de los gobiernos no nace del reconocimiento de las potencias extranjeras; nace única y exclusivamente de la voluntad popular, que es donde reside la soberanía. El gobierno constitucional lo era de hecho y de derecho, y no tenía obligación de respetar los compromisos contraídos por el usurpador.

Anuncia Mon en su discurso una cosa que no sabíamos: que el ministro de Estado entró con México en vías de arre-

nistro prusiano Mr. Wagner, de quien varias veces hemos tenido que ocuparnos, siempre para mal. Consecuente con sus aberraciones de costumbre, en que campeaban á la vez la mas profunda ignorancia y la mas antojadiza audacia, quiso delegar, como si fuese mueble de traspaso, la representación que ejercía en favor de los súbditos de potencias extrañas. Resistida tal arbitrariedad por nuestro ministro de relaciones, con la fuerza de lógica y la incontrastable energía de que ha dado tantas pruebas, cometió el de Prusia el nuevo insulto de poner á los extranjeros que han estado encomendados á su lamentable protección, bajo la salvaguardia del cuerpo diplomático y de cada uno de sus miembros en particular, confiándolos sobre todo al honor y la lealtad del pueblo mexicano. Lo primero ha sido insistir en una irregularidad no consentida. Lo segundo, si bien importa un elogio de las generosas dotes del pueblo de que ha solido dar Mr. Wagner tan pérfidos informes á las cortes extranjeras, envuelve á la vez un agravio al gobierno, que lo ha rechazado dignamente. La última azaña de ese insigne varón ha sido la de seducir algunos de los soldados que le sirvieron de escolta, para que se pasaran con los traidores.

Entre los documentos publicados últimamente, relativos á cuestiones capitales de la intervencion extranjera, figuran la correspondencia cambiada entre nuestra secretaría de relaciones y las legaciones de Inglaterra y Francia, con motivo de la ley de suspensión de pagos de 17 de Julio de 1861, y el tratado que debió poner término á nuestras desavenencias con la Gran Bretaña, y que afortunadamente no fué aprobado allí. Obligados por la grande importancia de esas piczas á no pasarlas por alto como deseáramos, tenemos el sentimiento de manifestar que no estamos conformes